



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0024700

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **PAOLA ANDREA CARDONA OSPINA**
Demandado: **COLFONDOS Y OTROS.**

Dentro del presente proceso, no fue posible realizar la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO que se encontraba programada para el día 25 de agosto de 2020 a la 1:30 pm, en atención a que el expediente no se encuentra digitalizado, y los despachos judiciales se encuentran cerrados desde el 6 al 31 de agosto de 2020 en virtud del Acuerdo PCSJA20-11614 y PCSJA20-11622 no fue posible acceder al expediente físico, y si bien los sujetos procesales colaboraron proporcionando las piezas procesales que se encontraban en su poder en los términos del art. 4 de Decreto 806 de 2020, no fue posible allegar el acta de la audiencia de art. 77 del CPL y SS, misma que permite establecer el problema jurídico y las pruebas que se practicaran en la audiencia del art. 80 del CPL y SS.

Por lo anterior se reprograma audiencia y se fija como nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** el día **TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM)**, la cual se celebrara de manera virtual.

NOTIFÍQUESE,


**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.